

Ayuntamiento de Alzira
Economía y Hacienda

Edicto del Ayuntamiento de Alzira sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto general vigente, por suplementos de créditos.

EDICTO

El expediente de modificación de créditos número 14/10 del presupuesto general vigente, por suplementos de créditos, y modificación de las bases de ejecución, por adición de las Bases 46ª, 47ª y 48ª, que regulan la concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de dos millones de euros, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el siete de julio de 2010, ha sido expuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 163, de 12 de julio de 2010, y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial. No habiéndose presentado reclamaciones al mismo, este expediente se considera aprobado definitivamente.

Cumplimentando lo prescrito en los artículos 177.2 y 169 apartados 1, 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumen por capítulos del expediente:

Aumento del Estado de Gastos:

CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	2.000.000,00
------------	--------------------	--------------

Financiación: Aumento del Estado de Ingresos:

CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	2.000.000,00
------------	---------------------	--------------

Contra la aprobación definitiva del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este edicto.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Alzira, a 30 de julio de 2010.—El secretario, Hilario Sanchis Pellicer.—La alcaldesa, Elena Bastidas Bono.